

UNA ODA SÁFICA EN LATÍN EN HONOR DE LA REINA CRISTINA (1832) Y LA REAL ACADEMIA GRECO-LATINA¹

The “Real Academia Greco-Latina” was founded in 1755 by the name of “Real Academia Latina Matritense”; it resolved the Latin poems’ composition in the Queen Cristina honour in 1832. The poem is singular by its filologic importance, but it’s a very interesant historical document to the Classics Studies in the nineteenth century at Spain, and also its relationship with the education, history, culture and society in those years.

1. INTRODUCCIÓN

La vida y desarrollo de la Real Academia Greco-Latina va íntimamente ligada a la Corona española. La Real Cédula del 10 de agosto de 1755, otorgada por el rey Fernando VI en el Buen Retiro, ratifica la aprobación de los Estatutos hecha por el Real y Supremo Consejo de Castilla el 28 de julio de ese mismo año², así que esa “modesta reunión de aficionados a las letras humanas y profesores de latinidad”³ se cons-

¹ El presente artículo se inscribe dentro del Proyecto de Investigación PR 06/0057/98, financiado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

² Ms. 34 UCM, legajo n.º 3. Los documentos conservados acerca de la RALM se encuentran en la Biblioteca Nacional, en el Fondo Antiguo de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid y en la de San Bernardo. Los manuscritos los nombramos con las siglas BN, UCM y SB, respectivamente, precedido por el número del manuscrito correspondiente. Hacemos una transcripción literal de los mismos, sin regularizar la sintaxis, pero sí la ortografía.

³ Ms. 13285 BN, p. 1.

tituyó en “Real Academia Latina Matritense o Sociedad de Preceptores de Latinidad” (RALM)⁴.

Tal como aparece en la Real Cédula, la finalidad de la Academia era “corregir, enmendar y componer libros latinos instruyendo y educando a la juventud en latinidad y elocuencia, y disponer, bajo de esta confraternidad, las constituciones que la hiciesen permanente con los requisitos necesarios y útiles a la causa pública”⁵. Así pues, dos eran los objetivos prioritarios en su constitución: la enseñanza del latín y la producción de materiales necesarios para el fomento de la lengua latina en España, traduciendo directamente de los originales. Tales propósitos no obedecían al capricho, sino a la crisis de los estudios clásicos en España desde el s. XVII⁶ y a la escasa calidad en la enseñanza del latín, porque “usurpaban generalmente por entonces el Magisterio una porción de pedantes que habían hecho de la lengua latina un arte curioso de hacer fortuna. En lugar de principios sólidos de Gramática, en lugar del ejercicio de los clásicos de ambas lenguas se habían sustituido rutinas y puerilidades que detenían a la juventud tres o cuatro años

⁴ Cf. Ms. 13285 BN, p. 17. Un extenso recorrido por la historia de la Academia desde su instauración y de la documentación existente sobre ella puede encontrarse en P. Hualde Pascual y F. García Jurado, “Documentos y semblanzas de una Academia desaparecida: la Real Academia Greco-Latina Matritense”, en J. Gómez Pantoja (ed.), *Excavando papeles. Indagaciones arqueológicas en los archivos españoles* (en prensa). En ese artículo se recoge la documentación existente acerca de la Academia y de sus miembros, sus dos etapas y las actividades realizadas en su transcurso. En el presente trabajo nos centraremos exclusivamente en aquellos aspectos relacionados con la Corona, con el conflicto de la regulación de los exámenes y con la Comisión de Latinidad de la Academia. Asimismo, pueden consultarse los siguientes estudios: L. Gil, *Panorama social del Humanismo Español (1500-1800)*, Madrid 1981, pp. 376-391 y F. Aguilar Piñal, “La Real Academia Latina Matritense en los planes de la Ilustración”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 3, 1968, pp. 183-217.

⁵ Ms. 1285 BN, p. 18.

⁶ “Desde los Nebrijas y Brocenses que la afición a los estudios de latinidad era común, y hasta dio en la extravagancia de preferirse a nuestra lengua la ya muerta del Lacio, cayó en sentido contrario el amor a las humanidades y, especialmente desde el siglo 17, una sombría nube cubrió el horizonte español dando apenas lugar a algunos escasos destellos de luz”, MS. 13285 BN, p. 2. Sin embargo, esta afirmación parece exagerada, a juzgar por la producción de ediciones griegas y latinas clásicas que se hacían en el Seminario Mayor de Villagarcía de Campos, en Valladolid, por poner un ejemplo.

en el vestíbulo de las Ciencias”⁷. Este comentario se refiere a los extranjeros y a las órdenes religiosas⁸.

Para paliar ese problema la RALM solicitó al Consejo de Castilla el permiso para examinar a todos aquellos aspirantes a profesores y a catedráticos de latín⁹, de modo que “ninguna persona ni regular ni secular pudiese tener estudio público ni privado sin que precediese el examen de la Academia”¹⁰, aprobado por dicho Consejo en el “Decreto contra los que ejercen el oficio de Leccionistas”¹¹ el 20 de febrero de 1759¹². Posteriormente, se autorizó a la RALM para examinar también de Retórica y de Poética como materias complementarias al latín¹³ y extender los exámenes a provincias¹⁴.

Sin embargo, tan buenos propósitos no podían mantenerse si no era con el apoyo económico institucional. Desde sus comienzos, “los deseos

⁷ MS. 13285 BN, p. 2.

⁸ Ms. 13285 BN, p. 2r.: “Sin método ni orden à excepción de los RP. Escolapios han invadido el magisterio”. Cf. L. Gil, *op. cit.*, pp. 72 ss. y el artículo citado de Hualde y García Jurado.

⁹ Decreto del 23 de agosto de 1781, Ms. 13285, p. 40.

¹⁰ MS. 13285 BN, p. 2r.

¹¹ Un ejemplo lo encontramos en la persona de Don Diego Gutiérrez Barquín, que ejercía la docencia del latín en la villa de Vallecas, “cuando es sujeto a quien se le ha reprobado dos veces” (Ms. 13285 BN, p. 27).

¹² Ms. 13285 BN, p. 26, “mandaron (...) que se verifique la facultad del Consejo y examen de la Academia a la que (aprobado por ella) haya de asistir precisamente en calidad de honorario como los demás individuos a todos los ejercicios literarios mensuales mediante cuya aprobación y título del Consejo pueda libremente ser leccionista en esta Corte y enseñar la latinidad en cualquiera parte del Reino (...)”. Este decreto se ratificó posteriormente en la Real Cédula del 29 de abril de 1773 (Ms. 13285 BN, p. 2r).

¹³ Decreto del Consejo del 24 de agosto de 1781, “(...) preguntando a los examinados no solamente lo perteneciente a la Gramática, sino también lo que toca a la Latinidad, Retórica y Poética, Artes esenciales que deben saber todos los Maestros (...) y componer así oraciones oratorias, como Poemas (...)”, Ms. 13285 BN, pp. 29-30. Debe resaltarse que las Disertaciones obligatorias desde 1763 para los aspirantes a Académicos, aunque en un principio debían ser loas gratulatorias, después debían versar sobre estas disciplinas, por lo que la composición en latín de un Poema como el que nos ocupa no era ajeno a los ejercicios literarios de la Academia (Ms. 13285 BN, p. 36r y Ms. 77 UCM, p. 54). Las Disertaciones pueden encontrarse en el Ms. 34 UCM y las Actas de exámenes en el MS.

¹⁴ Orden del Consejo del 29 de noviembre de 1800, Ms. 13285 BN, pp. 31-32. Se conservan los expedientes de los exámenes en los Mss.

de la prosperidad de su instituto y el adelantamiento de las letras humanas se inutilizaban por la falta esencial de fondos suficientes”¹⁵. La Academia se mantenía sólo con el dinero que aportaban de manera privada algunos de sus socios y con los derechos de exámenes, que con dificultad sufragaban “el pago de una casa mezquina y poco decorosa”, y apenas llegaba para la edición de traducciones y otras actividades filológicas¹⁶.

Debido a la guerra, en 1808 se suspendió la actividad de la RALM, que se reempeñó en 1814 con la restitución de la paz. A partir de este momento la Academia vive su época más interesante.

El 30 de agosto de 1823¹⁷ el Consejo aprueba el plan general de estudios y de exámenes de la RALM. Pero, poco después, en el año 1825, se habilita a las Universidades para la enseñanza y examen del latín, fruto de la nueva época que se vive en España. Así, la prerrogativa que hasta ese momento tenía la RALM en la exclusividad de los exámenes va a ser el principal obstáculo que las autoridades objetan a la Academia y motivo de queja al Rey de la propia institución hasta prácticamente su desaparición¹⁸. Unos años antes, en 1816, la Academia presentó al Rey unos nuevos Estatutos en la línea de los anteriores; dichos Estatutos fueron rechazados por el Consejo debido a que en esa época se estaba gestando un Plan de Humanidades “que tuvo la misma suerte que la Academia”¹⁹. Tras otro fracaso en 1818, en 1830 la Academia se animó a actualizar tanto sus Estatutos como su Reglamento Interior y presentarlos para su aprobación, como en efecto sucedió, y “sus estrechos límites se extendieron a una inmensa circunferencia y desde entonces solamente podrá marcarse en la historia

¹⁵ Ms. 13285 BN, p. 3r.

¹⁶ Ms. 13285 BN, p. 4. Hasta el 28 de febrero de 1762 se reunían en el Oratorio del Salvador. Después celebraban las reuniones en casa de los académicos. Cf. Ms. 77 UCM y P. Hualde y G. García Jurado, *art. cit.*

¹⁷ Ms. 13285 BN, p. 34.

¹⁸ Así lo encontramos, p. e., en la carta de protesta que le envían al Rey en 1832 por lo que la Academia considera un abuso de lo estipulado para ellos por la Corona, a saber, que la Universidad de Valladolid examinase a los alumnos que quisieran ejercer la enseñanza del latín, cf. MS. 85 UCM, p. 8r.

¹⁹ Ms. 13285 BN, p. 5.

²⁰ MS. 13285 BN, p. 5 r.

el establecimiento de este cuerpo literario”²⁰. En el año 1831 extiende sus enseñanzas hacia la lengua griega. Son los pasos previos para un cambio de nombre, de nuevo bajo el auspicio de la Corona, siendo desde ese momento la Real Academia Greco-Latina (RAGL)²¹, que “se instaló con toda la pompa y ostentación que fue posible en 27 de noviembre de 1831, habiéndose leído en el mismo acto los dos discursos griego y latino (...)”²², con iguales motivación y propósitos que en su primera constitución.

A partir de diciembre de 1832, la RAGL depende del Ministerio de Fomento, principal escollo que debe sortear en sus aspiraciones. En el informe que remite a petición de éste, quedan patentes las aspiraciones literarias y académicas, al tiempo que las acuciantes dificultades económicas. Un tono victorioso inunda las páginas del informe que, sin embargo, tropieza con la ley de enseñanza de los nuevos tiempos y que exigía otra vez el mecenazgo del Rey, como había ocurrido años antes.

La Fiscalía, antes de aprobar los Estatutos, puso objeciones a alguno de sus puntos, no aceptadas por la Academia, lo que supuso el enfrentamiento entre ambas instituciones²³. El reparo más importante, ante el que la Fiscalía alega que “ruega al Consejo que aun informando favorablemente sobre la totalidad del proyecto, proponga se desapruebe aquella disposición”, era el párrafo 41, art. 21: “la Academia examinará todos los que pretendan ser profesores de Latinidad en la Península, dándoles el correspondiente certificado”. Tal corrección se debía a que el artículo 44 del reglamento general de Escuelas de latinidad aprobado por S.M. el 29 de noviembre de 1825 obligaba a que los que pretendiesen ser preceptores de latinidad tenían que haber sido aprobados y examinados por los maestros de lengua y humanidades, y,

²¹ Ms. 13285 BN, pp. 41 ss. y 83 ss.

²² Ms. 13285 BN, pp. 5r-6. “Los principales [motivos] fueron el abandono en que estaba el estudio de las humanidades, el mal método de exámenes y provisión de las cátedras, la necesidad de un cuerpo científico que diese impulso y promoviese la afición de las lenguas sabias y de la literatura y otros (...)”. La solicitud de la aprobación se cursó en Madrid, el 14 de junio de 1831 (Ms. 13285, p. 89). Anteriormente hubo un intento de llamarse Academia de Literatura, pero fue rechazado (*id.* p. 88).

²³ Ms. 13285 BN, pp. 83-88, *passim*.

en consecuencia, la Academia solicitaba un privilegio diametralmente opuesto a la ley vigente en el particular²⁴.

Por otro lado, tampoco se veía utilidad en obligar a los aspirantes a que fuesen a examinarse a la Academia de Madrid²⁵. Y, lo que podía ser incluso ofensivo para los académicos, se ponía en duda la capacidad de los mismos para examinar: “Aun concediendo a la Academia examinar por comisiones tocaba el inconveniente del poco rigor con que suelen celebrarse actos de tanta importancia fiados a manos subalternas según lo tiene acreditado la experiencia en la aprobación de los pretendientes por ignorantes que fuesen”²⁶.

La Academia basa su argumentación en que debía subsistir un modelo, un foco de ilustración, que mantuviese y avivase continuamente la instrucción en las lenguas clásicas, de forma que “esas observaciones de la Inspección no carecen de contestaciones victoriosas (...). El Consejo sabe que la Academia latina está compuesta de literatos, personas eminentes en su facultad y aun esclarecidas por su cuna, empleos y servicios al Estado y poseyendo en su seno los maestros de la Corte, es decir, lo más selecto de los profesores de aquella lengua, ha sido apreciada y siempre respetable desde su institución”²⁷. La contestación de la Academia previa a la aprobación de los Estatutos es un extraordinario documento para conocer los problemas de los estudios clásicos en la España del s. XIX, tanto en lo referente a la enseñanza como a los textos que se editan o traducen.

En efecto, entre los Académicos había personas de reconocido prestigio social²⁸ y con absoluto dominio de las lenguas griega y latina,

²⁴ El 14 de octubre de 1824 Francisco Tadeo Calomarde firma una Real Orden en San Lorenzo en la que se dicta un plan literario de Estudios y arreglo de las Universidades para toda España, en el que se pretende restablecer el plan general de estudios publicado en la Real Cédula del 12 de julio de 1807.

²⁵ “Y que por este principio ni todos los abogados, ni todos los médicos, ni todos los maestros se examinan ante sus respectivos Tribunales y Juntas Superiores” (Ms. 13285 BN, p. 84).

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Ms. 3285, p. 84.

²⁸ Acerca de la posición social de los académicos, remitimos a las referencias propográficas que P. Hualde y F. García Jurado hacen en el ya citado artículo.

como queda patente en las Disertaciones que se conservan²⁹. Relacionando siempre la lengua y cultura españolas con el legado clásico, su principal propósito era mantener “la noble y majestuosa lengua del Lacio en toda su pureza, esta lengua madre de la Castellana y que la presta toda la fuerza y toda la gracia que la constituyen la más noble y la más rica de las lenguas vivas³⁰, en medio, Señor, de este torrente de noveles traductores de la lengua allende de los Pirineos que amenazan inundarlo todo, desfigurando lastimosamente la que, manejada por los Cervantes y Granadas, dio a luz producciones tan felices, es necesario levantar una muralla, si eso es posible, que le detenga, y convertir el gusto de la juventud encaminado al estudio reflexivo de los autores del siglo de Augusto”³¹. No es de extrañar, pues, que entre las actividades más importantes de la Academia se encontrase la censura, entre otros libros, de gramáticas y de traducciones del latín y griego³².

Esa baza es la que juega la Academia frente a la enseñanza universitaria, a la que considera muy inferior en calidad y conocimientos, pues “la experiencia tiene acreditado que en las Universidades se hace poco aprecio de la latinidad, las cátedras por lo regular están indeseadas, lo que obliga a recibir para su desempeño algún domine miserable, atesta-

²⁹ Cf. especialmente el Ms. 34 UCM. Es de destacar aquí la defensa que la Academia hacía de la Filología Clásica, como se puede observar en un discurso bilingüe analizado por P. Hualde Pascual y F. Hernández Muñoz, “Un documento inédito para la defensa del griego en el s. XIX” (de próxima aparición). Además, también se conserva una Loa de la Academia y de la lengua del Lacio de 13 páginas en total, escrita enteramente en latín en 1831 por Luis de Mata y Araújo, inédita todavía (Ms. 13285 BN, pp. 66 ss.).

³⁰ Esta alabanza a la lengua castellana y a su deuda con el latín no está exenta de intención. En esos años se reafirma el nacionalismo español, cuyo discurso destaca el papel de Castilla, de la monarquía y de la lengua castellana. Se continúa y reafirma el proceso de castellanización lingüística iniciada en el s. XVIII, y se recalca la idea de la existencia inmemorial de España. Cf. “El nacionalismo español. La ‘Historia Nacional’” en A. Bahamonde y J. A. Martínez, *La Historia de España. Siglo XIX*, Madrid 1994, pp. 496-500.

³¹ No es necesario extenderse aquí sobre la costumbre de traducir obras de autores clásicos del francés y no de su lengua original. Como ejemplo, citamos nuestro “Una traducción inédita de Apuleyo en español”, *Actas del I Congreso de la Sociedad de Estudios Latinos*, [Jarandilla de la Vera, 1995], Ed. A. M. Aldama, Madrid 1995, pp. 729-736.

³² Cf. el trabajo al respecto de P. Hualde Pascual, “Documentos para la historia de la filología griega en la España del s. XIX: la censura de gramáticas y traducciones del griego y la Real Academia Greco-Latina (1830-1833)”, *Epos* 1996 (en prensa).

do de practiquilla y falto del conocimiento de la grandeza y del espíritu de la lengua”³³. En las Universidades ni se sabe ni se enseña bien la lengua latina, y, por añadidura, la docencia está muy mal retribuida, por lo que apenas nadie se molesta en “el ejercicio de su saber”, de manera que los alumnos sólo aprenden los rudimentos de la traducción necesarios para manejar un latín muy elemental³⁴. Como libro de texto en la Universidad se utiliza una Gramática Latina escrita en castellano por José Carrillo, franciscano, aunque ninguna gramática parece suficientemente oportuna. Además, ningún alumno podía ser admitido a la primera matrícula sin presentar la “cédula de aprobación en los exámenes de Latinidad”³⁵. La Academia, por otro lado, pretendía que esa cédula se obtuviese a través de sus propios exámenes para garantizar por un lado, el nivel del alumnado, y, por otro, su propia supervivencia sin entrar en colisión con la reforma del plan de Universidades: “la Inspección de Estudios no queda, por otra parte, perjudicada en sus atribuciones, pues que, conforme remite a los interesados al examen de las Universidades, puede verificarlo al de la Academia, de modo que el Consejo lo ha practicado constantemente (...) desde la institución de la Academia por Real Cédula de 10 de agosto de 1755”³⁶.

La solución propuesta a Fomento era continuar la regulación de la enseñanza del latín a través de una Academia, pues eran “las instituciones a propósito para llenar tan laudables y preciosos objetos (...), [con] la pretensión de expedir por sí sus títulos”³⁷. Tal es el ejemplo de la Academia Francesa, la de Historia, la de la Lengua o la de Bellas Artes, Academias también nacidas a partir de reuniones particulares iniciadas por aristócratas o personajes de reconocido prestigio³⁸.

³³ Ms. 13285 BN, p. 85.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Cf. M. Cerezo Magán, “Las lenguas clásicas desde el siglo XIX hasta la Reforma. Estado de la cuestión a partir de dos cédulas reales y de otras aportaciones”, *EClas* 111, 1997, pp. 130-133. Sin embargo, en este trabajo no se hace ningún tipo de referencia a la Academia, ni en su actividad filológica ni examinadora, ni se hace hincapié en los problemas de la filología clásica en el s. XIX.

³⁶ Ms. 13285 BN, p. 87.

³⁷ Ms. 13285 BN pp. 85 r-86. De hecho, muchas de estas Academias están habilitadas para examinar, como, por ejemplo, la de Bellas Artes.

³⁸ El Reglamento de la RALM sigue muy de cerca el de la Real Academia de la Lengua. Ms. 13285 BN, pp. 85 r-87. Cf. P. Hualde y F. García Jurado, *art. cit.*

Siempre en competencia con la enseñanza de los religiosos y con la universitaria, la Academia insta continuamente al Rey porque “no puede haber duda sobre la utilidad y conveniencia de conceder a la Academia latina la comisión de examinar por sí, o sus delegados, todos los aspirantes a maestros”³⁹. Con la aprobación final del Reglamento y de los Estatutos para el régimen interior de 1831, el Rey Fernando VII fija “sus atribuciones y prerrogativas para ponerse al nivel de las demás Academias científicas”⁴⁰.

El nacimiento de estas instituciones estaba ligado a la monarquía, cuyo mecenazgo cortesano en los ss. XVII y XVIII dio fruto en una cultura oficial desarrollada en las Academias, en los organismos científicos y en asociaciones de naturaleza privada apoyada en los poderes públicos. La RAGL, pues, no era una excepción en el panorama educativo y cultural de la época. Los académicos pidieron dinero a la monarquía desde el primer acercamiento al rey Fernando VI el 21 de marzo de 1784, en el que se le expuso “el lastimoso estado en que se encontraba y proponiendo los medios que a su parecer elevarán el cuerpo a la altura que exigía la conveniencia pública”⁴¹. En ningún momento parece, de todas formas, que la corte accediera a sus peticiones económicas, a juzgar por un comentario recogido ya en 1831: “Ahora si bien achaca a este cuerpo literario la misma falta de fondos ha logrado de la benevolencia de S. M. el decoro, la importancia, la autoridad y hasta lo que ha sido posible designar en medio de los apuros generales de la Monarquía”⁴².

En el s. XIX asistimos a un interesante doblete en la cultura en España, especialmente en los años siguientes a la restauración del absolutismo (1814-1820). El sistema de mecenazgo cortesano vinculado a la elite y reforzado por el reformismo ilustrado borbónico cambió

³⁹ Ms. 13285 BN, p. 88.

⁴⁰ Ms. 13285 BN, pp. 42 y 52.

⁴¹ Ms. 13285 BN, p. 4 r.

⁴² Ms. 13285 BN, p. 5 r. La queja de falta de dinero es una constante en los documentos conservados de la Academia, tanto acerca de la propia institución como en lo referente al salario de los preceptores de latín. Debe añadirse también que España vivía una época de turbulencia política, con la sucesión de guerras, del absolutismo y de la llamada “década ominosa” (1823-1833), obligando a Fernando VII incluso a solicitar pequeños préstamos para pagar al personal de Palacio y para hacer frente a los gastos domésticos. Cf. R. Carr, *España 1808-1839*, pp. 152-156.

en aras de la nueva cultura oficial liberalista. No se pretende ya el proteccionismo de antaño, sino que se reorienta hacia el debate cultural arropado por el Estado liberal y directamente influido por el Romanticismo que se extendía por Europa⁴³. Pero, al mismo tiempo, Fernando VII se erigió en patrono de las artes, tomando bajo su protección a Moratín y a Quintana, entre otros⁴⁴. La Academia formaba parte de este último grupo al pretender también esa protección del Rey, en absoluto disimulada en sus escritos⁴⁵.

Si nos atenemos a los datos de la propia Academia, esa pretensión se hizo más estrecha tras la boda del Rey Fernando VII con M.^a Cristina de Nápoles, en 1829. Así lo leemos, por ejemplo, en el ya mencionado informe del Ministerio de Fomento en diciembre de 1832: “El augusto nombre de *Cristina* y la protección de su augusto consorte presidirá a nuestros trabajos, y bajo la benigna influencia de este astro hermoso, ¿quién podrá contrarrestar los esfuerzos constantes y decididos de esta sabia corporación?”⁴⁶

2. LA “COMISIÓN DE LATINIDAD” DE LA REAL ACADEMIA GRECO-LATINA Y EL “POEMA DE LA REINA”

Sin profundizar aquí en la figura histórica de la Reina M.^a Cristina, destacaremos que desde su matrimonio se dio cuenta de la

⁴³ Se tiende a un Madrid como la capital cultural e intelectual del Estado. Es la época de mayor esplendor del Ateneo de Madrid, de la creación de la “cultura museo” en Madrid (p. e. la inauguración del Museo del Prado en 1819), del traslado a Madrid de la Universidad Central (1936) y de la creación de diversas sociedades que cultivan de forma independiente las letras y las artes en contraste con el sistema de protección cortesano anterior, como el “Liceo Artístico y Literario” (1836), u otras asociaciones privadas cultivadoras de las letras y de la patria, como los “Amigos de la Libertad” (1820), la “Academia poética del Mirto” (1823) o las tertulias de los años 30 en el café “El Parnasillo” o en el de “La Fontana de Oro”. Cf. A. Bahamonde y J. A. Martínez, *op. cit.* pp. 488-496.

⁴⁴ Cf. R. Carr, *op. cit.*, p. 154.

⁴⁵ A modo de ejemplo citamos el siguiente párrafo (año 1832): “Plegue al Cielo que al lado de la ventura y de la fama de este cuerpo literario veamos engrandecerse el [...] de nuestros Reyes, y que bajo su legítima y benigna autoridad recobre esta Nación privilegiada el poder y la influencia a que le hacen acreedoras sus virtudes y los gloriosos recuerdos de sus hechos eminentes”, MS. 13285 BN, p. 12.

⁴⁶ Cf. MS. 13285 BN, p. 9.

influencia que podía llegar a tener en la Corte y en el poder que alcanzaría si eliminaba la corriente carlista que pretendía el trono de su hija, Isabel II. En septiembre de 1832, Fernando sufrió un ataque de gota que los médicos creían mortal. En ese momento la Reina se encontraba sola en el palacio de La Granja, con sus partidarios políticos en Madrid y con la amenaza de guerra civil de Don Carlos si mantenía el derecho de Isabel al trono. Durante la enfermedad del Rey los liberales apoyaron a Cristina y el efecto no tardó en notarse, entre otras cosas, en que las Universidades abrieron de nuevo sus puertas⁴⁷. Casi asombrosamente, el Rey se recuperó de su enfermedad y alabó públicamente a la Reina por su intervención en los asuntos de Estado, aunque finalmente murió en septiembre de 1833 y asumió la regencia M.^a Cristina.

No nos extraña, pues, que el poema se dirija a ella y no al Rey, como había ocurrido en todas las intervenciones de la Academia desde su fundación. Los acontecimientos históricos que hemos resumido nos parecen fundamentales para explicar la naturaleza del poema y el interés de los académicos: por un lado, la creciente influencia de la Reina, que podría alentar las expectativas de la RAGL; por otro, la enfermedad del Rey, que subyace, como demostraremos, en el argumento de la Oda.

El jueves 19 de enero de 1832⁴⁸ se reúne por primera vez la Comisión Permanente de Latinidad⁴⁹. Debía tener bajo su cargo “lo relativo a la formación de libros elementales, el examen de la propiedad y pureza de las composiciones, y en fin todo lo que concierna inmediatamente al método de enseñanza”⁵⁰. Obligatoria-mente -artículos XV y XVI del Reglamento General- debían formar parte de la comisión el

⁴⁷ Como señalan P. Hualde y F. García Jurado en el mencionado trabajo, es precisamente entre 1830 y 1832 -mientras dura el cierre de las Universidades- cuando la RAGL alcanza su mayor esplendor.

⁴⁸ Cf. MS. 35, p. 3.

⁴⁹ Poco antes la RAGL se divide en tres comisiones, la de Literatura y Gramática General, la de Lengua Griega y la de Latinidad. Cada una de estas comisiones delimita su plan de trabajo, que aprueba sucesivamente la Academia en sus reuniones generales. Cf. P. Hualde y F. García Jurado, *art. cit.*

⁵⁰ Ms. 13285 BN, p. 109. Esa misma función correspondía a la de Lengua Griega.

Director y el Vicedirector de la RAGL⁵¹, además de un número indeterminado de individuos que acordase la Academia⁵². En caso de que el Director o el Vicedirector no acudiesen a una reunión, debía presidir el Secretario de la comisión o el académico más antiguo⁵³.

En la reunión del jueves 7 de junio de 1832 se hace constancia de la decisión de la RAGL de que la Comisión de Latinidad hiciese una corta composición latina en prosa en elogio de la Reina Cristina⁵⁴, en la que se destacase “las eminentes prendas que adornan a nuestra Soberana, y en especial su decidida afición a las ciencias y bellas letras, e instrucción nada vulgar en los idiomas latino y griego, objetos principales de este cuerpo académico, que debe a su Augusto esposo su resurrección y sus progresos, se la den gracias por la afabilidad con que oyó a sus representantes, y se la suplique continúe sus bondades⁵⁵”. En esa misma reunión se decidió ampliar el elogio y componer también una oda sáfica en latín.

⁵¹ En ese momento eran, respectivamente, José M.^a Puig y Samper y Francisco Antonio González. Ambos tenían cargos de responsabilidad en otras instituciones: J. M. Puig era Consejero de Estado Honorario y Decano del Consejo Real de Castilla; F. A. González era presbítero, Caballero de la Orden de Carlos III, de la Legión de Honor francesa, y de la de Constantino de Nápoles. Era predicador de número del Rey y Bibliotecario Mayor de S. Majestad. Agradezco a P. Hualde Pascual la facilitación de estos y otros datos prosopográficos.

⁵² En esta época componen la Comisión Gabriel de Usera y Alarcón (presidente), académico supernumerario; Francisco Cárdenas, presbítero, también Revisor General en la primera Junta de elecciones de la RAGL y profesor de sintaxis en los Reales Estudios y en el Cuartel de S. Martín; Luis de Mata y Araujo, que fue Catedrático de Literatura e Historia de los Reales Estudios, catedrático de latinidad, retórica y poética de los Caballeros Pages de S. M., y Profesor en el cuartel de Barquillo en 1816; Ramón Estaviel, elegido archivero en la primera Junta de elecciones de Oficios de la RAGL, fue Profesor de Lengua y Literatura latinas en el cuartel de Palacio en 1816; José M. de Ygartúa explicaba Rudimentos en los Reales Estudios como Profesor de Lengua y Literatura Latinas, que también enseñó en 1816 en el cuartel de Maravillas; finalmente, José Santos (Secretario) del que sólo sabemos que fue Profesor de Lengua y Literatura latinas, y que compuso el Poema que aquí editamos.

⁵³ MS. 85 UCM, p. 2. A juzgar por las actas que se conservan de las reuniones de la Comisión de Latinidad, parece que ni el Director ni el Vicedirector acudieron ningún jueves, día estipulado para las reuniones.

⁵⁴ Se toma esta decisión porque ya se compuso una en enero de 1819 en honor de la Reina Isabel de Braganza. Cf. Ms. 79 UCM, p. 6.

⁵⁵ De esta frase se deduce que la Reina se entrevistó con algunos miembros de la RAGL y que dio buenas expectativas para la continuidad y progreso de la RAGL. Cf. MS. 85 UCM, p. 12r.

Ygartúa -designado al efecto- dejó sin hacer la composición en prosa que le correspondía, y finalmente, en la junta de la comisión del jueves 15 de noviembre de 1832, D. José Santos hizo la lectura pública de su oda sáfica, que “oída con atención y contestados algunos reparos, no de consideración (...), quedó unánimemente aprobada” y lista para ser presentada a la RAGL en una Junta Extraordinaria convocada únicamente con ese punto cuatro días después⁵⁶.

2.1. EDICIÓN DEL ARGUMENTO DE LA ODA (APARECE SEGUIDO DEL POEMA)

“Apolo entrega su cítara al Poeta para que cante las alabanzas de Cristina, y hecha, por medio de una dubitación estudiada, una ligera reseña de las diosas y heroínas principales de la antigüedad, Venus, Juno, Palas, Dido, Penélope, Egeria, Artemisia, Semíramis, Casandane, Hipsicratea y Cenobia, manifiesta que a todas las exce- de por sus prendas y virtudes CRISTINA. El amor conyugal de ésta recibe el último golpe con la proximidad de la muerte de su Augusto Esposo, que la anuncian las Furias y monstruos infernales, no menos que las fatales consecuencias de tan funesta catástrofe. La REINA empero se presenta y ofrece en holocausto su vida por la de su esposo. A vista de tal Heroína se suspenden las mismas Furias y aun la Parca deja caer su falce. La Discordia torna al Averno y arroja sus teas en el Letéo... Todo cambia de aspecto: Fernando es restituído a la vida; Minerva se aparece y le aconseja que ínterim convalece, si quiere ver feliz su reino, confie las riendas del gobierno a su esposa. Lo hace, y desde luego se verifica la predicción de la Diosa.- Cristina abre los calabozos, quebranta los hierros, perdona los extravíos de opinión, franquea el templo de la Sabiduría y extiende a todas partes sus bondades, haciendo con sus conciliadoras y sabias disposiciones la dicha de España. Por último concluye dándola el debido parabién y deseándola que su primogénita ISABEL logre a su vista ocupar el mismo trono, imitando sus virtudes y acciones heroicas⁵⁷”.

⁵⁶ Cf. MS. 85 UCM. p. 17.

⁵⁷ Cf. MS. 85 UCM, p. 17.

2.2. ODA SÁFICA⁵⁸ IN CHRISTINAE, REGINAE HISPANM TANDEM

¿Pórrigis vati cítharam canoram⁵⁹
 Cur novis structam fidibusque inepto
 O Terapharum, Tenedosque⁶⁰ Numen⁶¹?
 Quamve canemus?
 ¿Numquid Aeneae genetrix marina⁶² - 5
 Tanta laturo hilaris triumpho
 Damna dicetur? Iovis uxor⁶³ atrox
 Parcere⁶⁴ nolens?
 ¿Pallada an laudem, sine matre prolem,
 Ilio' infestam? Referamne jussus -10
 Foeminas totum celebres in aevum.
 Et celebrandas?
 Punica Byrsa⁶⁵ jacentem ampla
 Moenia' aut Beli génitam docebo

⁵⁸ Reproducimos con transcripción paleográfica el poema, respetando algunos errores de puntuación. La numeración de los versos es nuestra. La estrofa sáfica consta de tres sáficos menores o endecasílabos sáficos (once sílabas), cuyo esquema es: xxxx/-uu-/u—; y un adonio, cuyo esquema es: -uu/-, de cinco sílabas. Desde Horacio, la base es -u— . Los acentos que se colocan en el poema parecen corresponder a la acentuación latina de la palabra, no al ictus poético; sin embargo, hay alguna incongruencia, como en *magè* (v. 30) o en *lugubris* (v. 43).

⁵⁹ Apul. *Met.* 6, 4, 29 (*Musae quoque canora personabant, tunc Apollo cantavit ad citharam*).

⁶⁰ Hyg. *Fab.*, *passim*; Cic. *Arch.* 21,15

⁶¹ Virg. *A.* 3, 437 (cf. también Serv. *A.* 3, 261) (*Iunonis magnae primum prece numen adora, Iunoni cane vota libens*); Ovid. *Ars* 3,548

⁶² Lucr. *DRN.* 1, 2 *Aeneadam genetrix (...)* alma Venus; Apul. *Met.* 14,605; 15, 762; Virg. *A.*1, 590

⁶³ Ovid. *Tr.* 16, 166

⁶⁴ Ovid. *Met.* 9,728 ss.

⁶⁵ Virg. *A.* 1,366-7 (*moenia (...)* Novae Karthaginis arcem (...) facti de nomine Byrsam).

Nobilem vita, gemináque morte ⁶⁶	-15
Nobiliorem?	
¿Qua procos astu miseros fefellit;	
Aut Numa conjux pia jura montrans;	
Ipsa Mausoli ⁶⁷ cíneris sepulcrum	
Praedicabuntur?	-20
Sed Nini consors Babylonis arcis ⁶⁸	
Aerios muros volucris quadriga	
Quatit, exterrens populos, stupetque	
Asia tota!	
Nata Pharnaspi pretiosa Persis; ⁶⁹	-25
Conjugem necque Mithridatem ⁷⁰ ubique	
Masculo es cultu comitata semper	
Hypsicratéa?	
Palmyrenorum ⁷¹ generosa Princeps	
Victa quam victor magè gloriosa?...	-30
-Abnuis- ¿Sed quorsum iterata saepe	
Nunc renovare?	
Ecce CHRISTINAM supereminentem ⁷²	
Et Deas, Heróidas atque cunctas,	
Sed ut extinguit simul ardet alto	-35

⁶⁶ Petron. Sat. 121,1,111 ss. (*Cerno equidem gemina (...) morte Philippos Thessaliaeque*); Manil. Astr. 4,533 (*geminam (...) mortem fata dabunt*); Sil. Ital. Pun. 4,180

⁶⁷ Cic. *Tusc.* 3,75; Gell. *N.A.* pr. 10.18,2 y 3. Heródoto nos habla de Artemisia de Caria en el libro VII, 99 de sus *Historias*, complementado con el capítulo referente al "amor conyugal entre los extranjeros" del que nos habla Valerio Máximo en sus *Memoabilia*, IV, ext.

⁶⁸ Cic. *Div.* 2,139,2; Plin. *Nat.* 35,182. Sobre Semíramis cf. Herod. *Hist.* 1, 184

⁶⁹ Herod. *Hist.* II, 1

⁷⁰ Val. Max. *Mem.* 4,6 *Hypsicratea quoque regina Mitridatem coniugem*. Cf. especialmente el relato de su vida escrito por Trebelio Polión y recogido en la *Hist. Aug.*, 30 ss.

⁷¹ *Hist. Aug. Aurel.* 31,5,3 *Palmyrenorum caesum atque concisum*, entre otros pasajes.

⁷² Sen. *Nat.* 5,15,1

Cuncta mixtura ⁷⁹ scelerum cohortes; Error Harpyiarum ⁸⁰ agitans et alas Omina laevo Cladibus Discordia subditorum ⁸¹	-65
Abripit, lota, è manibus Megera ⁸² Flammeas toedas, malesuada secum Seditioque Surgit incesso similis Deabus	-70
Nympha Sebethis, lacrymìs obortis, Proque <i>Fernando</i> vovet ipsa vitam PARTHENOPEIA. Regio' aspectu humeros caducos Falx supra Parca' incidit, atque discors Projicit toedas Furor, ore spumans ⁸³ , Flumine Lethe ⁸⁴ .	-75
Et fores Orci` subito fragore Pone clauduntur, canis ac procumbit ⁸⁵ Post triceps ⁸⁶ limo, fremituque rauco Territat umbras.	-80
Cuncta mutantur: Hygica summo Missa descendit polo; suscitatur SPES IBERORUM, redeuntque morbi ⁸⁷	

⁷⁹ Plin. *Nat.* 37,81,1 *cuncta mixtura*.

⁸⁰ Sólo aparece en Virg. *A.* 3,279,13; 3, 265,4

⁸¹ No se documenta en latín clásico.

⁸² No se documenta con esta forma, adaptada para que salga el verso sáfico.

⁸³ Lucr. *DRN.* 3,493; Sil. Ital. *Pun.* 11,220.

⁸⁴ Mart. Ep. 10,2 *ingratae flumina Lethes*; Stat. *Silv.* 5,1,161 *infernae nequiquam flumina Lethes*.

⁸⁵ Stat. *Theb.* 9, 532; Virg. *A.* 2,426; *A.* 5,841.

⁸⁶ Cic. *Tusc.* 1, 10,1; Ovid. *Met.* 7,194.

⁸⁷ Cels. *Med.* 3,3,1 *morbi redeunt*; Ruf. *Alex.* 3,5,9.

Tartara⁸⁸ versus.

Diva Tritonis stetit ante Regem, -85
 Qualis apparuit rediens Olympum⁸⁹
 Tamdiu quaesti soboli⁹⁰ Ulissis,
 Patre recepto.
 “Prosperum, faustum cupis, inquit, omne
 Qua patet REGNUM? Valeas quousque -90
 Trade nunc SCEPTRUM⁹¹ SOCIAE, ILLA rerum
 Flectat habenas”.
 Fecit: auratum solium ‘IPSA scandit,⁹²
 Ac sedens pompa sacra jura regnis
 Aqua decernit: Themis et Minerva -95
 Undique stipant.
 Tuta pax, concordia firma, concors⁹³
 Redeunt una pietasque⁹⁴ mitis;
 Datque reponsa ‘ut trípede ‘augur olim
 Pythia Delphis. -100
 Vincla perrupit, memor haudque culpae
 Advocat clemens ab utroque ‘axe
 Subditos omnes: odia exulare
 Imperat atra.

⁸⁸ Relacionado con los versos anteriores, se inspira en el descenso a los Infiernos. Cf. Colum. *RR* 10,1,1 *concutiens barathrum Lethaeas terruit undas. Tumque semel Stygium regem videre trementem Tartara*; Virg. *A.* 4, 243 *hac animas ille evocat Orco pallentis, alias sub Tartara tristia mittit.*

⁸⁹ Esos versos están inspirados en el tema de la destrucción de Troya relatada por Virgilio en el canto II de la *Eneida* (cf. Serv. *A.* 1,250,6 y 6,127,10).

⁹⁰ Sen. *Ag.* 157 *meminisse debes sobolis ex illo tuae (...) Memini faces et generum Achillem.*

⁹¹ Stat. *Theb.* 9,56 *sceptrum quod non tua dextera tradet*; Sen. *Phaed.* 868 *socia thalami (...) per tui sceptrum imperi.*

⁹² Hor. *Carm.* 2,16 *scandit aeratas navis.*

⁹³ Lucan. *BC.* 1 *temporis augusti mansit concordia discors paxque fuit*; Quint. *Declm.* 9,3,25 *firma tandem pax impetraretur*; Tac. *Hist.* 1,56,18.

⁹⁴ Lucan. *BC.* 5,295 *quando pietasque fidesque destituunt moresque malos sperare relictum est, finem civili faciat discordia.*

Aperit Templum Sophiae relictum;	-105
Evocat Musas profugas, et aulas Pandit insignes Academiarum ⁹⁵ :	
Fovet alumnos.	
Et favet doctis studiis Latinis	
Et favet Grajis, utriusque Linguae	-110
Gnara ... Jam' Augusti redeunt, Iberi	
Prospera saecula.	
Pompili Regnum ⁹⁶ remeat beatum;	
Prisca Saturni properat vel aetas ⁹⁷ ;	
Et novus, Fata' ut voluere, rerum	-115
Nascitur ordo ⁹⁸ .	
Grande, ter felix: utinam MAGISTRA	
TE, tuam PROLEM videas throno ípso	
Insidentem alto, pópulis amícam,	
ELISABÉTHAM.	-120

2.3. COMENTARIO DEL POEMA

Esta interesante oda no es un hecho aislado en la época, ni siquiera dentro de la propia Academia. En el acta de la Junta General del 27 de mayo de 1832 encontramos el primer dato que hace referencia a la creación de tres composiciones en castellano, latín y griego, respectivamente, con la idea de felicitar a la Reina, acaso por el nacimiento de su hija Luisa Fernanda, sucedido meses antes, el 30 de enero de 1832. Esa idea se ratifica en la Junta del 3 de junio siguiente, de donde pasa a las comisiones correspondientes, que encargan a individuos concretos la realización de las mismas⁹⁹, aunque sólo llegó a buen fin la de latín. En

⁹⁵ Son muchas las referencias en Cicerón y Quintiliano a la Academia de Grecia y a los peripatéticos, así como a las que se podían hacer en Roma a imitación de aquéllas. Cf. p. ej. Cic. *Att.* 3,2; *Fin.* 5, 7, 3.

⁹⁶ Hor. *Carm.* 1, 12, a.

⁹⁷ Ovid. *Ars* 3, 121 *prisca iuvent alios (...) haec aetas moribus apta meis.*

⁹⁸ Virg. *Ecl.* 4, x *magnus ab integro saeculorum nascitur ordo*; A. 7, 44.

⁹⁹ Cf. Ms. 82 UCM, *passim*, para estos datos y los siguientes.

noviembre del mismo año, se decidió que la comisión que leyese los poemas a la Reina estuviese formada por el Excmo. Sr. Director y por los Sres. Carvajal, Tordesillas y por el P. Vera, aprovechando la felicitación para agradecer al Rey que mandase “por Cruzada que se le asigne a la Academia lo que crea conveniente para pago de la casa”.

Es probable que esta iniciativa estuviese influida por otras poesías que se le dedicaron a la Reina en la época, como es el caso de las de Bretón de los Herreros, de Arriaza o de Quintana, que le compuso un poema a instancias del Ministro de Hacienda de Fernando VII, López Ballesteros, obligado porque el Rey le manifestó su extrañeza de que aún no lo hubiera hecho. Así lo refleja B. Pérez Galdós, quien escribe al respecto: “No ha existido persona real a quien se hayan dedicado más versos. Por ella sola se han fatigado más las deidades de Hipócrene y ha hecho más corvetas el buen Pegaso que por todas las demás reinas juntas (...) La hermosa Reina fue también cantada por los grandes poetas; que no todo había de ser ruido en las diversas cataratas de versos que celebraron su casamiento, su entrada, su embarazo, sus dos alumbramientos, sus días, sus actos políticos más notables, y en particular el glorioso hecho de la amnistía. D. Juan Bautista Arriaza (...) echó el resto, como suele decirse, en las fiestas del año 29. Quintana dedicó al feliz enlace de Fernando VII una canción epitalámica que no quiso incluir en las ediciones de sus obras, y otros insignes vates de la época la ensalzaron en aquellas odas resonantes y tiesas (...)”¹⁰⁰.

A la Comisión de la Lengua Griega le fue difícil encontrar un académico que se prestase a tanta labor poética. El Vicedirector, el presbítero F. A. González, se excusó debido a sus achaques de salud, pero finalmente el P. Vera y el P. Inocente leyeron sus poemas en griego a los demás académicos en la Junta del 28 de octubre de 1832, cinco meses después de que se decidiera su composición. Sin embargo, después de la lectura decidieron que “estando en verso necesita mucho tiempo para purgarla” y se acordó que el Vicedirector decidiese entre ambas composiciones. Dos semanas después, en la Junta del 18 de noviembre, se leyó la decisión de que saliese adelante la composición del P. Vera, aunque se recomendaba la suspensión del examen de

¹⁰⁰ B. Pérez Galdós, *Episodios Nacionales. Los Apostólicos*, cap. III. Agradezco a P. Hualde que me haya facilitado este dato y los relativos a la iconografía de la época.

dicho poema hasta conocer la oda latina que estaba haciendo el Sr. Santos. Por su parte, la alocución en lengua española hecha en la Comisión de Literatura y un poema del Sr. Alarcón, aunque muy alabados, no llegaron a buen puerto.

Sólo consiguió los parabienes de los Académicos la oda sáfica que aquí editamos. J. Santos leyó sus 29 estrofas en público por primera vez en la Junta del 18 de noviembre de 1832 y a la Academia le pareció que la Comisión de Latinidad y Santos debían retocarla para hacerla más corta y corregir algunos pequeños detalles. Así ocurrió y por segunda vez, en la Junta del 21 de noviembre, J. Santos leyó su poema con las enmiendas añadidas y fue aprobado, “y en su consecuencia se acordó se pongan en limpio la Oda y el argumento para los fines ulteriores”, con la premisa de que no se den copias de las composiciones latina y griega¹⁰¹ a persona alguna y que se reserven los originales para el trabajo”.

El propósito era que la comisión establecida en la Junta del 18 de noviembre, formada por el P. Vera, el Comisario de Cruzada, el Sr. Tordesillas y el Sr. Grijalba, leyeran sendos poemas a la Reina. Sin embargo, el 13 de enero de 1833 todavía no habían conseguido ser recibidos por la Reina, motivo que les induce a pensar que no era pertinente solicitar audiencia al haber transcurrido tanto tiempo. Dos semanas después, deciden que por el momento no se añadan a la memoria que había que presentar ante el Ministerio y que más adelante se impriman los poemas y que sea en ese momento cuando se presenten a la Reina. Por desgracia, la declamación nunca llegó a producirse y los poemas cayeron en el olvido entre reuniones y discusiones de los propios académicos.

A pesar de que las primeras estrofas tratan el tema propuesto en un principio, la loa de las virtudes de la Soberana, en el poema se pueden comprobar los hechos históricos que se producen en España en esos meses, sin duda como consecuencia de la dilación al componer el poema. Es muy significativo que bajo la forma de la estrofa lírica introduzca un tema épico al estilo de la *Eneida* de Virgilio, precisamente en las estrofas en las que se hacen alusiones a la situación de

¹⁰¹ Lamentablemente no tenemos copia de las restantes composiciones, ni en griego ni en español, pues no aparecen en los manuscritos que hemos localizado de la Academia.

conflicto civil que había en la España de la época. Y todo ello aderezado con citas procedentes de la retórica, tal como se puede observar en las referencias intertextuales señaladas a pie de nota. Algunas citas literales se pueden explicar desde el punto de vista de la métrica, como, por ejemplo, *Pompili regnum* (v. 113), que encontramos tal cual en los *Carmina* de Horacio (1, 12), sin necesidad de buscar ninguna referencia mitológica; sin embargo, las citas obedecen en general a un planteamiento organizado del poema. Llama la atención que las referencias clásicas se concentren a partir del verso 80 en el canto II de la *Eneida*, concretamente en el relato de la destrucción de Troya, combinado con el *Bellum civile* de Lucano y la *Thebaida* de Estacio, reservando los primeros versos a citas más líricas, como Ovidio, Horacio o Catulo (*dulce si ridet, loquiturve dulce / cuius igniti rapiunt ocelli / omnium amores...* vv. 38-40), sin duda porque es en esta parte donde se hace la alabanza de la Reina Cristina. Así, la estructura del poema podría ser la siguiente:

1ª PARTE: PRESENTACIÓN DE CRISTINA (VV. 1-40).

1.a. En los primeros treinta versos no hay referencia directa a la reina, sino que se la define por semejanza a las otras diosas y heroínas de la Antigüedad, que se utilizan para resaltar cualidades concretas de Cristina. El poema comienza con las típicas preguntas retóricas de la lírica y la referencia al poeta como vate consagrado a la cítara, y, con ella, a la poesía. Así, D. José Santos se equipara a los grandes poetas de Roma, como si de un nuevo Catulo, Horacio o Tibulo se tratase.

Las comparaciones que se hacen de Cristina obedecen a una estructura premeditada dividida en un doble plano: por un lado, la comparación con la divinidad; por otro, con las grandes reinas de la Antigüedad. Y es curioso también que únicamente las alabanzas hacia su persona tengan como referencia a las diosas: bella como Venus, con el poder de Juno, la esposa de Júpiter; o de gran inteligencia como Atenea. La transición de las diosas a las grandes reinas de la Antigüedad se hace en torno al paradigma de la buena gobernante, Dido ("*punica Byrsa*", v. 13), que aunó el sufrimiento amoroso con los problemas de la política. A continuación, cada una de las reinas elegidas tiene una circunstancia característica que también posee en ese momento Cristina por el momento que le toca vivir. Se la compara con Penélope puesto que, al estar moribundo el rey, ella podía estar solici-

tada por otros pretendientes, a los que rechaza como muestra de fidelidad a su marido (“*qua procos astu miseris fefellit*”, v. 17). Con Egeria tiene en común su piedad y buen juicio, pues Egeria era la consorte e inspiradora del rey Numa, quien la utilizaba para dar un carácter sacro a sus resoluciones, al igual que, se supone, también aconsejaba Cristina a Fernando VII (“*Numa conjux pia jura monstrans*”, v. 18). Cristina se ve obligada a preparar las exequias de su marido, que está al borde de la muerte, de la misma manera también que la reina Artemisia de Halicarnaso, quien, a la muerte de su esposo Mausolo hizo en su memoria un panteón considerado una de las siete maravillas del mundo (“*ipsa Mausoli cineris sepulcrum praedicabuntur*”, vv. 19-20). Semíramis era la mujer de Nino, rey de Nínive (“*Nini consors*”, v. 21), famosa por su gran valentía, demostrada especialmente cuando acompañó a su marido a la guerra de Bactriana vestida de hombre; una situación pareja vive Cristina cuando se enfrenta a la guerra civil que sufre España por motivo de la sucesión del trono...Incluso es posible que aquí se puedan entender los graves sucesos de La Granja, momento en que la reina tuvo que pedir ayuda a los liberales ante el golpe de Estado que se avecinaba¹⁰². Casandane era la mujer de Ciro, madre de Cambises, (“*nata Pharnaspi pretiosa Persis*”, v. 25) que, junto a sus súbditos, llevó un luto rigurosísimo, al igual que Cristina (“*lugubris pulla sedet ipsa veste*”, v. 43). Y como Hipsicratea, esposa de Mitrídates, Cristina debía de amar a su marido con apasionada locura, pues ése es el rasgo que destaca de esta reina, que, además, se vistió de hombre, se cortó el cabello y se acostumbró a manejar las armas para participar más activamente en los asuntos de su esposo con infinita fidelidad, rasgos que se destacan en los versos (“*masculo es cultu comitata semper Hypsicratea*”, vv. 26-28). Como última cualidad que se realza de Cristina es la regencia asumida del Estado, como Cenobia, reina de Palmira, de la que se destaca su extraordinario gobierno asumido también con indudable acierto tras la fatídica muerte de su marido (“*Palmyrenorum generosa Princeps victa quam victor mage gloriosa*”, vv. 29-30).

¹⁰² Es de suponer que el poeta no hace referencia a la otra faceta característica de Semíramis. Después de tener un hijo con Nino, lo asesinó para gobernar en solitario. En ese momento trasladó la corte a Babilonia, a la que hermoseó con maravillosos edificios y jardines, y emprendió la conquista de Asia yendo ella misma a la cabeza de sus ejércitos, aspecto al que sí alude aquí el poeta (“*exterrens populos, stupetque Asia tota*”, vv. 23-24).

1.b. (Vv. 31-40) Con la forma de segunda persona *abnuis* (“asentís”) se está indicando la presencia de Cristina, es decir, la composición del poema se hizo teniendo en cuenta que se iba a recitar delante de la reina. Hasta el verso 33 no se hace una referencia directa a la reina (*ecce Christinam supereminentem*), en el que se hace su presentación pública como una excelsa mujer que ensombrece a todas las diosas y heroínas mencionadas en los versos precedentes, pero, a la vez, centran estos versos en la hermosura y dulzura de la reina (“más hermosa que la diosa que habita Chipre” v. 37), en la tónica de las alabanzas en pintura y literatura contemporáneas que se hacían a Cristina.

2ª PARTE: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE CRISTINA Y DEL REINO (vv. 40-80)

2.a. La descripción de una escena de duelo protagonizada por la reina sirve de transición para introducir el tema histórico de la grave enfermedad del rey Fernando. En esa escena se nos presenta una mujer vestida de luto que se golpea el pecho, con el cabello alborotado y las mejillas llenas de lágrimas, llena de desesperación, pues, como la esposa de Mausolo, está preparando el sepulcro para su marido (vv. 40-50). Estos versos están llenos de interjecciones y exclamaciones que harían más intenso el recitado del poema.

2.b. Entre los versos 49-60 encontramos la descripción de la bajada a los Infiernos, al más puro estilo virgiliano, donde se nos presenta a la pálida Muerte con su guadaña acechando la cabeza del rey, mientras las Furias, los dragones y el Cerbero esperan atentos la llegada del alma del rey hasta las orillas de la Estigia.

2.c. Después de que el Rey atravesara el Orco las consecuencias son evidentes para los hispanos, sus súbditos (vv. 61-67). La Discordia y los malos presagios, Harpías incluidas, se adueñan de Hispania, que automáticamente se ve inmersa en una guerra civil, con rebeliones internas.

2.d. Aquí empieza propiamente la adaptación del mito de Alcestris a la persona de Cristina. Al igual que hizo la reina griega, Cristina da su vida para salvar la de su marido, acción que asombra, en tal medida a las fuerzas de los Infiernos que deciden devolverle la vida al Rey. El autor nombra a nuestra heroína por sus antecedentes griegos y no por su nombre propio, quizás para hacer entroncar el “mito de Cristina” con el de Alcestris: “surge la Ninfa del Sébeto, semejante a las diosas

en sus andares, estallando en lágrimas, y Parténope en persona ofreció su vida por Fernando” (vv. 69-72). Naturalmente sigue la segunda bajada a los Infiernos, cuya descripción plástica nos recuerda un cuadro (“ la falce de la Parca corta por encima de sus hombros caídos de regio porte, y el Furor discorde arroja teas echando espuma por la boca en el río Leteo... (vv. 73-76)”). Para ahondar aún más en los orígenes míticos de Cristina, el poeta la llama Parténope, esto es, le da el nombre de la sirena que se arrojó al mar cuando Ulises escapó de sus encantos, cuyo cuerpo apareció en una costa italiana donde se construyó una ciudad con su nombre, hoy día Nápoles. De ahí procedía la reina, indicado unos versos antes con la denominación *Nympha Sebethis*, puesto que el Sébeto es un río de Campania con desembocadura en Nápoles. El tema de la recuperación de Fernando VII se exalta en la pintura de la época, así como el buen hacer de Cristina ante la grave situación; por ejemplo, en el Museo Romántico de Madrid se conserva una litografía titulada “El Milagro”, que representa a la Reina Cristina vestida con el hábito del Carmen rezando a la Virgen, y como resultado consigue que la Muerte, representada también con la guadaña, huya del lado de Fernando. Naturalmente, encontramos el mismo motivo que con el mito de Alceste, interpretado en clave cristiana. En ese sentido también hay un cuadro de Federico Madrazo titulado “El amor conyugal o la enfermedad de Fernando VII”, en el que se representa a la Reina junto al lecho del moribundo, prodigándole los más exquisitos cuidados.

3ª PARTE (vv. 81-120): CRISTINA ASUME LA REGENCIA DEL ESTADO Y EL ESTADO SE RECUPERA DEL CAOS EN QUE ESTABA SUMIDO. A PARTIR DE AQUÍ ES DONDE MÁS SE CONCENTRA LA INFLUENCIA DE VIRGILIO, LUCANO Y ESTACIO, ENTRE OTROS.

3.a. (vv. 81-92). La descripción del Hades continúa hasta que la reina llega a presencia del “Rey de Tritón” (v. 85). La presencia de Cristina hace que todo en el Hades se trastoque (*cuncta mutantur*, v. 81) y con ella la “esperanza de los Íberos” (*spes iberorum*, v. 83). Se le pregunta si desea un reino próspero y fausto y le entrega el cetro real, de manera que Cristina “dirige las riendas de todo” (vv. 73-80). Aquí el poeta nos está narrando en clave mitológica -por mandato de una divinidad- el momento histórico en que Cristina asume la regencia del Estado, acontecida en octubre de 1832 después de asumir temporalmente el mando durante el episodio de La Granja entre Calomarde

y la Infanta Luisa Carlota. El rey alabaría públicamente después el excelente dominio de la situación que tuvo Cristina ante estas revueltas en un momento de debilidad política del Estado.

3.b. Cristina sube a un trono de oro y discierne las decisiones del reino con la protección de Temis y Minerva. Inmediatamente los efectos se hacen notar en el país, pues se restablecen la paz, la concordia y la piedad (*Atuta pax, concordia firma, concors redeunt una pietasque mitis*, vv. 97-98). Es entonces cuando el país nota los beneficios del gobierno de Cristina, pues decreta una amnistía general para intentar poner fin a las luchas internas entre liberales, carlistas y partidarios acérrimos de Fernando, con el propósito de llevar a cabo un gobierno para el pueblo (*“vincla perrupit, memor haud culpae advocat clemens ab utroque axe subditos omnes: odia exulare imperat atra”*, vv. 101-104). En ese momento se inicia una corriente nueva para que la época de oscurantismo vaya cediendo y, entre las medidas más evidentes, estuvo la reapertura de las Universidades y la idea de hacer una política cultural liberalista, con libertad de prensa, nuevas revistas, tertulias, etc. (*“aperit Templum Sophiae relictum, evocat Musas profugas”*, vv. 105-106). Naturalmente, aquí incluyen su propósito de que en esa política tenga lugar también el mecenazgo a la Real Academia, cuya supervivencia, recordamos, siempre estuvo ligada a la generosidad de la monarquía (*“pandit insignes Academiarum”*, v. 107). Para ello utilizan el argumento de que la Reina era una erudita concedora de las lenguas griega y latina -este dato se recoge en muchos apuntes de la época, sin que sepamos hasta qué punto puede estar contrastado o exagerado- y, como consecuencia del estudio generalizado del latín y del griego unido al gobierno de Cristina, volvería a España el “siglo de oro”, una época feliz para todos los españoles a la que alude en clave mítica en los vv. 113 y 114 como *“Pompili Regnum beatum”* y *“prisca Saturni aetas”* (*“favet doctis studiis Latinis et favet Grajis, utriusque Linguae Gnara...Jam Augusti redeunt, Iberi prospera sacla”*, vv. 109-112)¹⁰³.

¹⁰³ Un ejemplo de su mecenazgo a las letras clásicas lo encontramos en la dedicatoria que le hizo J. Del Castillo y Ayensa, humanista, diplomático y miembro de la RAE, en su libro *Anacreonte, Safo y Tirteo, traducidos del griego en prosa y verso*, editado en la Imprenta Real en 1832. Cf. B. Romero Blanco, *J. Del Castillo y Ayensa, Humanista y diplomático (1795-1861)*, Universidad de Navarra, Pamplona 1977.

3.c. Se presenta un nuevo orden de cosas para España (“*Novus nascitur ordo*”, vv. 115-116). Después del tópico “*grande, ter felix*” (v. 117), en el que se puede leer entre líneas la triple felicidad por el nacimiento de sus hijas, por la regencia y por el restablecimiento de su marido, el poeta toma partido y termina con un deseo explícito -ya no en clave alegórica- que se cumplirá poco después; nos referimos a los problemas que la ley sálica acarrió a España, sobre la que la Academia toma claro partido al proclamar la ascensión de Isabel como heredera al trono, apelando nuevamente al populismo con que arrasaba la reina (“*tuam prolem videas throno ipso insidentem alto, populis amicam, Elisabetham*”). Como lo hacían Horacio o Safo, el adonio final marca la palabra más importante, *Elisabetham*, tal como el poeta ha ido haciendo especialmente a partir del verso 104 con *imperat*, marcándose la nueva política de la Reina en el verso final de cada estrofa: *fovet alumnos* (de la Academia, naturalmente, v. 108); *prospera saecla* (la “Edad de Oro” que llega a España, v. 112); *nascitur ordo* (final de las disensiones en las que vive el país, v. 116) y, como ya se ha señalado, *Elisabetham*, la sucesora por derecho en el trono (v. 120).

Estos versos latinos son una hermosa muestra del romanticismo de un grupo de filólogos clásicos que creían en la fuerza, vigencia e importancia de la cultura greco-latina, a la vez que es un interesantísimo documento, inédito hasta la fecha, que recoge los hechos históricos que se vivieron en la España de los últimos años del reinado de Fernando VII.